



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-**002-2019-00221-00**

Interlocutorio. 2091

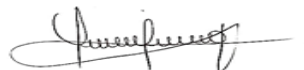
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ NELSON GUTIÉRREZ
DEMANDADO: MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
AUTO: REQUERIMIENTO ARTÍCULO 317

Se **REQUIERE** al demandante por treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, a fin de adelantar las gestiones necesarias para el registro de la medida decretada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 375-71119, así como para allegar el certificado de tradición con fecha de expedición no superior a treinta (30) días donde conste que el fundo pertenece al ejecutado y que se efectuó la inscripción de la cautela, so pena de decretar el desistimiento tácito sobre la medida de embargo y posterior secuestro que recae sobre este, conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
161 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1e703c9159c0687060b8402d4cc0fa7b2075dfd45981c577b360f8b3aae497**

Documento generado en 29/11/2023 07:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>